

COMISIÓN DE GOBIERNO CONCEJO MUNICIPAL RECONQUISTA

Reconquista 06 de Septiembre de 2022

DESPACHO N.º: 23/22

De: Presidencia de la Comisión

DIRIGIDO A: Secretaria Legislativa del Concejo Municipal de Reconquista.

Reunión celebrada el día 06 de Septiembre de 2022 a las 9:45 Hrs.- Concejales: Los miembros de la Comisión de Gobierno, en el presente Despacho y en atención a los expedientes venidos a su tratamiento, aconsejan lo siguiente:

EXPEDIENTE:

N.º 423– BLOQUE JUSTICIALISTA – P.O CREANDO EL REGISTRO MUNICIPAL DE UNIDADES HABITACIONALES DE ALQUILER TEMPORARIO.

DESPACHO: APROBADO CON MODIFICACIONES.

N.º 571 JUAN CARLOS FERRARI – IMPUGNACIÓN ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE FEDERACIONES VECINALES.

DESPACHO: ARCHIVO

N.º 553 D.E.M – REF SITUACIÓN VECINALES Bº LANCEROS DEL SAUCE Y NUEVO LUJAN.

DESPACHO: PENDIENTE.

N.º 596 FEDERACIÓN DE VECINALES – INFORME PROCESO ELECTORAL DE RENOVACIÓN AUTORIDADES.

DESPACHO: ARCHIVO.

N.º 590 ESPACIO POLÍTICO IGUALDAD RECONQUISTA – PRESENTACIÓN REF A ESTACIONAMIENTO MEDIDO

DESPACHO: ARCHIVO.

N.º304 BLOQUE JUSTICIALISTA – P.O CREACIÓN BOLETÍN OFICIAL.

DESPACHO: APROBADO CON MODIFICACIONES.

N.º 574 EMPRESAS REMISES – SOLICITUD AUMENTOS DE TARIFA DE REMISES.

DESPACHO: APROBADO.

COMISIÓN DE GOBIERNO CONCEJO MUNICIPAL RECONQUISTA

Expte 423. Modificación proyecto de Ordenanza.

Artículo 7º: “Tasa de Habilitación UHAT”. A los fines de su inscripción en el Registro se cobrará una Tasa de habilitación, la cual será igual a que se cobra por habilitación de un local comercial y se dispondrá su incorporación a partir de la Ordenanza Tributaria para el año siguiente al de la aprobación de esta Ordenanza. El presente artículo será aplicable VEINTICUATRO (24) meses después de la inscripción de cada inmueble en el registro municipal de UHAT.

Expte 304: Modificación proyecto de Ordenanza.

Artículo 7º: Deróguese la Ordenanza N.º 4017/98.

Expte 574: PROYECTO DE ORDENANZA.

Artículo 1º:- FIJASE la tarifa para el servicio de Público de Transporte de Personas en la Ciudad de Reconquista (Remises) en:

Horario matutino y diurno de 06: a 22:00 horas

Pesos Ciento Ochenta (\$ 180) el valor de Bajada de Bandera, los primeros ciento cincuenta (150) metros, y Pesos Quince (\$ 15) por cada 100 (Cien) metros recorridos.

Horario nocturno de 22:00 a 06:00

Pesos Doscientos treinta (\$ 230) el valor de Bajada de Bandera, los primeros ciento cincuenta (150) metros, y Pesos dieciocho (\$ 18) por cada 100 (Cien) metros recorridos.

Artículo 2º: Comuníquese al D.E.M.